



Lanús, 31 de marzo de 2022.

DECRETO N° 1.087.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-801-2/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-801-2/2022, referente a la adquisición “ARTÍCULOS DE LIMPIEZA”;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a tres (3) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 17 de febrero del año 2022, a las 11:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 23 - 1<sup>er</sup> Llamado -, referente a la adquisición “ARTÍCULOS DE LIMPIEZA”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-2/2022, solicitada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO, CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.856.545,38);

Que, en el acto de apertura del primer llamado, se observó que los proveedores no presentaron las muestras solicitadas en el Artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, resultando estas desestimadas, motivo por el cual se procedió a realizar un segundo Llamado;

Que, con fecha 03 de marzo del año 2022, a las 11:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 23 - 2<sup>do</sup> Llamado -, acto en el cual se presentaron las firmas HERRAMIENTAS E INSUMOS S.A., VOTEX PRODUCTOS S.A. y PARMO OSCAR DANIEL;

Que, las empresas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en los Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete emitió su Informe Técnico con fecha 11 de marzo del año 2022 y sugiere adjudicar los ítems Nros. 01, 02, 03, 05, 14, 16, 18, 22, 23, 25, 32 y 33 de la Solicitud de Pedido N° 3-801-2/2022 a la firma HERRAMIENTAS E INSUMOS S.A - C.U.I.T. N° 30-71562651-5-, Proveedor General N° 5.320, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 298.294); los ítems Nros. 26 y 36, a la firma VOTEX PRODUCTOS S.A. - C.U.I.T. N° 30-71614505-7-, Proveedor General N° 6.020, por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA, CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 67.930,28); y los ítems Nros. 04, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 17, 19, 20, 21, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35 y 37, a la firma PARMO OSCAR DANIEL, - C.U.I.T. N° 20-08629853-9-, Proveedor General N° 6.003, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 669.660), en virtud de ser las ofertas más económica, que se ajustan a lo pedido y resultan más convenientes a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese el Concurso de Precios N° 23 - 2<sup>do</sup> Llamado -, cuya apertura se realizó el día 03 de marzo del año 2022, a las 11:00 hs., referente a la adquisición de "ARTÍCULOS DE LIMPIEZA", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-2/2022, solicitada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma HERRAMIENTAS E INSUMOS S.A - C.U.I.T. N° 30-71562651-5-, Proveedor General N° 5.320, con domicilio en la calle Yatay N° 50 - Piso: 7 Depto: C - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la provisión de los ítems Nros. 01, 02, 03, 05, 14, 16, 18, 22, 23, 25, 32 y 33, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-801-2/2022, referente a la adquisición de "ARTÍCULOS DE LIMPIEZA", por la suma PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 298.294), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio.

**Artículo 3º:** Contrátese con la firma VOTEX PRODUCTOS S.A. - C.U.I.T. N° 30-71614505-7-, Proveedor General N° 6.020, con domicilio en la calle Pedrel N° 1.779, de la localidad El Palomar, Partido de Morón, de la Provincia de Buenos Aires, la provisión de los ítems Nros. 26 y 36,



correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-801-2/2022, referente a la adquisición de “ARTÍCULOS DE LIMPIEZA”, por la suma PESOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA, CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 67.930,28), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio.

**Artículo 4º:** Contrátese con la firma PARMO OSCAR DANIEL - C.U.I.T. N° 20-08629853-9-, Proveedor General N° 6.003, con domicilio en la calle Paunero N° 296, del Partido de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires, la provisión de los ítems Nros. 04, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 17, 19, 20, 21, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35 y 37, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-801-2/2022, referente a la adquisición de “ARTÍCULOS DE LIMPIEZA”, por la suma PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 669.660), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio;

**Artículo 5º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en excesos - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículos 2º, 3º y 4º, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 01 - Partidas 2.3.4, 2.5.1., 2.9.1, 2.9.5 y 2.9.9 (según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos) - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 6º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

**Artículo 7º:** El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 8º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ  
Diego Gabriel

Firmado digitalmente  
por KRAVETZ Diego  
Gabriel  
Fecha: 2022.03.31  
15:03:45 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2022.04.04  
11:28:02 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2022.04.01 14:36:04  
-03'00'